



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **0819** DE 2022
(19 MAY 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*
2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:
“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:
 1. De servicios.
 2. Para adelantar estudios.
 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”
3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*
4. Que la señora Silvia Fernanda Ortiz Guerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.510.198, quien se desempeña como Asesora, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del Alcalde, viajará a la Ciudad de Bogotá, con el propósito de asistir a la *“Reunión con Quart Capital para patrocinio 400 años de Bucaramanga”.*
5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga-, la Servidora Pública viajará el día 19 de mayo de 2022 y regresará el día 23 de mayo de 2022, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$381.570.
6. Que teniendo en cuenta la escala salarial de la Servidora Pública y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día y medio, por valor de \$954.918.
7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003494 de fecha 19 de mayo de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.



Alcaldía de
Bucaramanga

0819

GOBERNAR
ES HACER

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por el día 20 de mayo de 2022 (hasta su reintegro), a la funcionaria Silvia Fernanda Ortiz Guerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.510.198, quien se desempeña como Asesora, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos a la señora Silvia Fernanda Ortiz Guerra, de acuerdo con la Resolución 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	UN DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$954.918
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$381.570
TOTAL A PAGAR	\$1.336.488

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria la suma de \$1.336.488.

PARÁGRAFO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la interesada y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **19 MAY 2022**

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa